

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 24 de 2024

Radicado 005-2016-00819

Dentro de la presente demanda ejecutiva a continuación del ordinario promovida por HOLANDO DE JESUS LLANOS CORREA contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte ejecutante, mediante el cual manifiesta la voluntad de desistir de la presente demanda, el despacho en virtud del artículo 314 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, acepta el desistimiento de la demanda con radicado 05001-41-05-005-2016-**00819**-00, una vez se hagan las anotaciones de rigor, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165c36898c9035181c1967b1dbee8337737a740d029768d7b831331bd3ec96c8**

Documento generado en 24/04/2024 08:57:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>